

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 147

Fecha: 25/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03015 2013 00683	Verbal	CABLETE CELULAR LTDA.	DIRECTV COLOMBIA LTDA.	Auto pone en conocimiento Para resolver, se considera: 1.- El petente debe observar, que el dictamen primigenio, fue objetado por error grave; que en auto de 26 de febrero de 2019, no se tuvieron en cuenta los dictámenes aportados, por las razones allí expuestas. (Fol. 1356). 2.- Como las razones allí anotadas, persisten en los autos, se rechaza el evado por la parte demandada.	24/11/2021	1
1100131 03016 1995 04670	Concordato	EVARISTO RUIZ PEDRAZA	BANCO SUPERIOR S.A.	Auto resuelve Solicitud Por Secretaria librese comunicación, corrigiendo el número de la placa del automotor al que hacen referencia los oficios 1050 de 9 de septiembre de 2019 y 553 de 18 de febrero de 2015, cuyas copias se anexan a esta petición.	24/11/2021	1
1100131 03018 2005 00542	Concordato	JUAN DE JESUS PAEZ PULIDO	ACREEDORES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Visto el informe secretarial que precede, se acepta la excusa presentada por JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA, y en su reemplazo se designa como promotor a ÓSCAR JAVIER ANDRADE de la lista de la Superintendencia de Sociedades. Para su posesión, se señala la hora de las 8:30 a.m., del día 18 del mes de enero del año 2022.	24/11/2021	1
1100131 03018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto pone en conocimiento Agréguese a los autos, las copias de las escrituras públicas allegadas a los autos. En conocimiento de las partes, para los fines pertinentes. Efectivamente de la revisión del expediente, se establece que el actor, si recorrió el traslado de las excepciones previas formuladas; no obstante dicho memorial, fue agregado a otro cuaderno. Teniendo en cuenta que efectivamente es de público conocimiento del paro efectuado por los trabajadores de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, y se hace necesario que se allegue el certificado especial, ordenado en los autos; por lo que se	24/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 2013 00664	Ordinario	OSWALDO ACEVEDO CARREÑO	COMPañIA DE SEGUROS DE VIDA BOLIVAR SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que precede, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se señala la hora de las 10:30 a.m., del día 3 del mes de marzo del año 2022. Personería a DIANA ALEXANDRA MORALES TÉLLEZ, como apoderada de la actora, para los fines y efectos de la sustitución otorgada.	24/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00008	Ordinario	MYRIAM MARTINEZ LEÓN	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que, la entidad demandada dio contestación a la demanda, proponiendo medios exceptivos los cuales fueron contestados por la parte demandante.	24/11/2021	-1
1100131 03 049 2021 00008	Ordinario	MYRIAM MARTINEZ LEÓN	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	Auto pone en conocimiento Por reunir los requisitos legales, se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., a AXA COLPATRIA; ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.); GENERALI COLOMBIA S.A. (HOY HDI SEGUROS S.A.); CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.) y ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA). Imprimasele a este asunto el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso. Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la	24/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00117	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	BANQUETES NINFA ANGELUS S.A.S.	Sentencia de Primera Instancia R E S U E L V E: 1°. DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de este litigio y que se describe en la parte motiva de esta decisión. 2°. ORDENAR la restitución del automotor referenciado, cuya descripción y demás características se especificaron en favor BANCO DAVIVIENDA S.A. 3°. Si el arrendatario no efectúa voluntariamente la restitución, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de este proveído, se dispondrá la captura del automotor, para lo cual se librará oficio a la Policía Nacional, para efecto de la captura del rodante. 4°.	24/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00345	Ordinario	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S. A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda	24/11/2021	1
1100131 03 049 2021 00482	Ejecutivo Singular	SYSTEMCOBRO S. A. S. HOY SYSTEMGROUP S.A.S.	NATACHA RESTREPO PRIETO	Auto rechaza demanda	24/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00662	Ejecutivo Singular	WODEN COLOMBIA S.A.S.	HORACIO PEDROZA OLIVARES	Auto inadmite demanda	24/11/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA CYOLA GARCÍA
SECRETARIO